



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 01 FEB 2011

VISTO: La Resolución Plenaria N° 289/2010 y la Nota Interna N° 78/11
Letra: SC – GEOP - AT de fecha 28/01/11; y

CONSIDERANDO

Que por medio de la mencionada nota interna el agente Ing. Alejandro MORA, Legajo N° 68, solicita autorización para la modificación de las fechas de usufructo de la Licencia Anual 2010, para hacer uso entre los días 10/02/2011 y 03/03/2011, ambas inclusive.

Que el presente pedido se encuentra fundado en razones médicas familiares.

Que ha tomado intervención el Auditor Fiscal A/C de la Secretaria Contable indicando que no existen objeciones que formular.

Que no existen razones de servicio que impidan autorizar lo solicitado.

Que el artículo 7° de la Resolución Plenaria N° 258/2010 establece que en los casos de modificaciones del período solicitado, por razones personales o de servicios, el otorgamiento de las mismas, dentro del período máximo previsto en el artículo 38° de la Resolución Plenaria N° 152/09, será autorizado por el Sr. Presidente con anuencia del respectivo Vocal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el 15 inciso f) de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias y el Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/09.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Autorizar la modificación de la Licencia Anual 2010 el agente Ing. Alejandro MORA, Legajo N° 68, entre los días 10/02/2011 y el 03/03/2011, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Registrar, notificar al agente, dar intervención a la Dirección de Administración, comunicar, cumplido, Archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 034 /2011.-

T.C.F.
Conferir
Conferir
Conferir

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"